



Resolución Jefatural

N° 02786-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 22 de agosto de 2023

VISTOS: Los expedientes N° 268300, 253358, 246918, 263464, 30311, 270200, 271827 y 243890-2023, el Informe N° 00176-2023-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos adjuntos en un total de veintisiete (27) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad. Se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas previstas para tal efecto, y en su artículo 28, dispone que la evaluación para el ascenso en la Carrera Pública Magisterial tiene una finalidad primordialmente formativa, orientada a mejorar el desempeño docente;

Que, según lo señalado en el numeral 52.1 del artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatoria, establece que el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la forma de Educación Técnica Productiva, se desarrolla únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los Gobiernos Regionales, a través de

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0253358

CLAVE: 5EFE26

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



las instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2022-MINEDU, de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprobó Norma Técnica denominada “Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial” el cual establece, entre otros aspectos, los requisitos, criterios y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como sus fases, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, de acuerdo al numeral 5.5.1.2 de la Norma Técnica señala que, dentro del plazo establecido en el cronograma, las UGEL proponen a los integrantes del Comité de Evaluación a la DRE y ésta instancia emite la resolución de conformación de los comités de las UGEL de su jurisdicción. La conformación del Comité de Evaluación es la siguiente:

- a. El Director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside.
- b. El Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o el que haga sus veces.
- c. Un Especialista en Educación de ETP de la UGEL.

Que, con Resolución Viceministerial N° 101-2023-MINEDU, se convocó al Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023, el mismo aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0137-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Administración solicitó a las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, la remisión de su propuesta de los integrantes que conformarán el comité de evaluación de su jurisdicción, a efecto de emitir la resolución respectiva de conformación;

Que, con el Informe N° 00176-2023-MINEDU /VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 22 de agosto de 2023, la Unidad de Recursos Humanos señala que las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana remitieron su propuesta de los integrantes del Comité de Evaluación del Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico Productiva y concluye que, resulta necesario conformar el referido comité, conforme al detalle establecido en el precitado informe; asimismo, señala que la UGEL N° 03 y UGEL N° 07, solicitaron a esta sede regional, designar un reemplazo, conforme lo establece el numeral 5.5.1.10¹ de la Norma Técnica;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal n) del artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 001-2023-DRELM² de fecha 03 de enero de 2023, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

¹ “En caso de que la UGEL no cuente con un Especialista en Educación de ETP designado en el marco de las evaluaciones previstas en la LRM y su Reglamento, se puede incorporar en el Comité de Evaluación a un Especialista en Educación de ETP de la DRE que haya sido designado o encargado mediante acto resolutivo, en el marco de dichas evaluaciones siempre y cuando pertenezca a la CPM. Si la UGEL no cuenta con un Especialista en Educación de ETP que pertenezca a la CPM, se recomienda que el especialista reemplazante en el Comité sea de Educación para el Trabajo de Educación Básica”.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0253358

CLAVE: 5EFE26

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración y la Resolución Directoral Regional N° 0001-2023-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR los Comités de Evaluación de las UGEL de Lima Metropolitana del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial, de acuerdo al siguiente detalle:

DRELM

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Richard Humberto Rubio Guerrero Director de la Oficina de Gestión Pedagógica	Presidente	06666041
Michael Basilio Poma Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro	43602306
Hetwer Gumer Vega Villaorduña Especialista en Educación	Miembro	10115742

UGEL N° 01

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Neomi Melsi Maguiña Polanco Jefa del Área de Gestión de la Educación Alternativa y Técnico Productiva.	Presidenta	09685478
Félix Augusto Gonzales Carrillo Coordinador del Equipo de Administración de Personal	Miembro	15979680
Macario Quispe Navarro Especialista en Educación.	Miembro	40089286

UGEL N° 02

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Beleny Lis Inocencio Silva Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	Presidenta	09456062
Sessy Betsy Alejos Sevillano de Escudero Jefa del Área de Recursos Humanos	Miembro	08876302
Vidal Genaro Urtecho Chávez Especialista en Educación	Miembro	18118104

² **ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de los actos y decisiones de competencia del Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, para aprobar o denegar solicitudes durante el año fiscal 2023, las siguientes facultades:

(...)

n) Emitir actos administrativos de publicación de plazas, conformación de comité. cronograma de la etapa de los procesos en materia de acciones de personal.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0253358 CLAVE: 5EFE26

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



UGEL N° 03

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Nathaly Eleodora Canales Vargas Jefa del Área De Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	Presidenta	09949771
Robert Nilton Rojas Santos Jefe (e) del Área de Recursos Humanos	Miembro	41819548
Hetwer Gumer Vega Villaorduña Especialista en Educación DRELM	Miembro	10115742

UGEL N° 04

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Cesar Roberto Zevallos Spinetta Jefe del Área de Gestión de la Educación Alternativa y Técnico Productiva.	Presidenta	07363733
Roxana Jacqueli Meneses Amaya Jefa del Área de Recursos Humanos	Miembro	09987628
Carlos Alberto Terrazas Chávez Especialista en Educación	Miembro	00491632

UGEL N° 05

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Jenny Keith Lara Quispe Directora de UGEL	Presidente	07620448
Cecilia Magaly Llanos Farías Jefa del Área de Recursos Humanos	Miembro	18094223
Jenny María Yndigoyen Montoya Especialista en Educación	Miembro	09652335

UGEL N° 06

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Ana María Ruiz Barrera Jefa del Área De Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	Presidenta	00965238
Salomón Armando Aycho Neyra Especialista en Administrativo	Miembro	07662203
Hugo Luis Huanachin Tito Especialista en Educación	Miembro	10169359

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0253358 CLAVE: 5EFE26

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



UGEL N° 07

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Graciela Marilú Zárate Solano Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	Presidente	10176025
Jean Marco Velásquez Ortega Jefe del Equipo de Administración de Personal	Miembro	07633435
Janne Marleni López Ventura Especialista en Educación DRELM	Miembro	10663774

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, y a las 07 Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0253358 CLAVE: 5EFE26

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

